DECRETO Nº 531 /

TEMUCO, 13 FEB. 2018

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

4.- El Decreto N° 4.083 con fecha 09 de Diciembre de 2016, que autoriza a Doña Sinforosa Miliñir Pichinao a Exponer sus productos.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta dirigida al administrador de feria Labranza, Sr. Agustín Muñoz con fecha Noviembre 2017, presenta Renuncia a su permiso municipal al puesto N°2, perteneciente a la Feria Millahue de Temuco.

DECRETO:

1.- Cadúquese y elimínese la Patente municipal enrolada correspondientes a la usuaria mencionada en el recuadro, anteriormente asignataria de la Feria de Millahue, quien presentan renuncia a contar de 31 de Diciembre 2017.

Nombre Apellidos	Rut	Dirección	Rubro	Puesto	Rol
Sinforosa Meliñir Pichinao			Frutas y Verduras	N°2	389-2

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar y eliminar a la contribuyente antes señalada, y caducar su derecho respectivo.

3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DZB(S)/KKP/SFS/dsa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Oficina de Partes

1449661